



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**DECRETO No. 130
(20 DE ABRIL DE 2022)**

"Por medio del cual se corrige un error formal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 127 del 14 de abril de 2022, se declaró la Calamidad Pública a causa de los efectos de las lluvias del año 2022, influenciada por el fenómeno de la niña, que afecta a todos los municipios del Departamento de Nariño, en especial al municipio de Ancuya.

Que por error involuntario en el acto administrativo, se menciona "*primera temporada de lluvias del año 2022*", en las partes enunciativa, motiva y resolutive, incurriendo en un error formal.

En relación a lo anterior, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

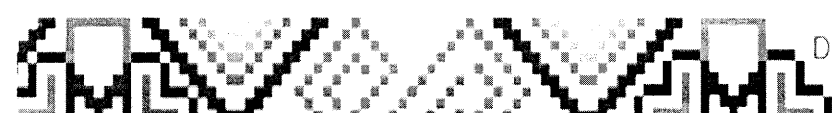
En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el error formal identificado en el Decreto No. 127 del 14 de abril de 2022, en nada afecta el fondo de lo resuelto en el acto administrativo a corregir.

Que, en mérito de lo expuesto,

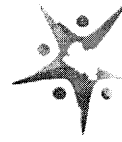
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Decreto No. 127 del 14 de abril de 2022 y eliminar de su contenido la palabra, "*primera*" al referirse a ~~la~~ temporada de lluvias del año 2022.





Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

GOBERNACIÓN DE NARIÑO


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

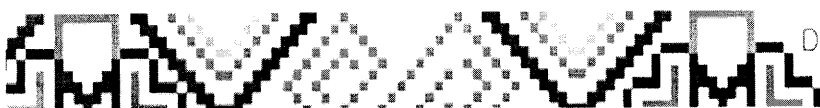
Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Proyectó: 
Ma. Alejandra Delgado E.
Abogada OAJ

Revisó: 
Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Dirección: Calle 19 No 23-78 / Pasto-Nariño-Colombia
www.narino.gov.co